



Resolución Ministerial No. 0526-2007-ED

Lima, 19 DIC. 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27725, modificada por la Ley N° 28829, se crea el Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz" a otorgarse anualmente a los jóvenes u organizaciones juveniles para estimular y reconocer la obra y el esfuerzo que hayan realizado en la promoción y tutela de la cultura, valores e identidad nacional;

Que, mediante Directiva N° 006-2007-VMGP-DITOE, se norma la organización, ejecución y evaluación del Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz" correspondiente al año 2007, cuyo numeral 6.1. establece que el Premio se concederá en las Modalidades de Comunicación Social y Deportes, lo que es concordante con lo establecido en el artículo 3° del Reglamento de la Ley 27725, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2002-ED;

Que, en el Acta de Sesión de la Comisión Calificadora del Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz", de fecha 13 de noviembre de 2007, se ha proclamado a los ganadores del citado Premio Nacional;

Que, es necesario otorgar los premios correspondientes a los ganadores del mencionado Premio Nacional, en atención a lo establecido en los dispositivos legales antes señalados;

Que, mediante Hoja de Coordinación Interna N° 1771-2007-ME/SPE-UP de fecha 07 de diciembre de 2007, la Unidad de Presupuesto certifica la existencia de recursos a favor de los ganadores del Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz";

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 27725 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 025-2002-ED, el Decreto Supremo N° 025-2002-ED, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED modificado por los Decretos Supremos N°s 016-2007-ED y 019-2007-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar a los ganadores del Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz" correspondiente al año 2007, los premios a que hace referencia



el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27725, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2002-ED, de acuerdo al siguiente detalle:

Modalidad: "COMUNICACIÓN SOCIAL":



- Primer Puesto** : **Christian Reynoso Torres**, de Puno
Representante : **Ayda Gladys Cáceres Colquehuanca**
- Mención Honrosa** : **Organización Juvenil Red de Jóvenes Periodistas**, de Ucayali.
Coordinador : **Jairo Soto Gómez**
Representante : **Linton Lao Soria**



- Mención Honrosa** : **Organización Juvenil Parlamento Unión Colegial y Parlamento Juvenil**, de Cajamarca.
Coordinador : **Edwar Lenin Chuquillín Hernández**
Representante : **Rubén Vilchez Cerna**

Modalidad: "DEPORTES"



- Primer Puesto** : **Karenn Luciana Flores Gómez**, de Tacna.
Representante : **Betty Yolanda Escobedo Paniagua**
- Mención Honrosa** : **Cinthia del Rosario Bendezú Ancasi**, de Ayacucho.
Representante : **Nilo Santos Paurcarhuanca Bendezú**

Artículo 2°.- El egreso que irrogue el otorgamiento de los premios a que se refiere el Artículo 1°, se afectará de acuerdo a la siguiente cadena de gasto:

Unidad Ejecutora: 026 Programa de Educación Básica para Todos; Fuente Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios; Función: 09 Educación y Cultura; Programa: 028 Educación Secundaria; Sub Programa 0074 Formación General; Actividad/Proyecto: 100195 Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores; Componente 3001073 Educación Sexual; Finalidad: 23655 Brindar Apoyo a la Educación; Unidad de Medida: 001 Acción; Cantidad: 4; G.G.: 4 otros gastos corrientes.

Regístrese y comuníquese,



José Antonio Chang Escobedo
Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

